



RAWSON (CH), 30 de Septiembre de 2021

DICTAMEN N° 104/2021 CF

Ref. : Expediente 40124/2021 T.C.
CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS COMPRA DE MATERIALES
DEPORTIVOS DESTINADOS A MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES DE
LA PROVINCIA (EXPEDIENTE N° 400/2021 CHDSEM)

Señor Presidente:

Viene a dictamen el expediente de referencia a través del cual se tramita concurso de precios para la adquisición de materiales deportivos para Municipios y Comunas de la Provincia.

En fs. 1/3 está el listado de bienes a ser adquiridos sin acompañar presupuesto oficial y tampoco argumentar respecto a los motivos por los que se decide la compra. Tampoco se detalla el destino de los bienes, se limita a expresar en forma general que se destina a Municipios de 2do Orden y Comunas.

En Acta de Directorio consta que en el Orden del día (31/08/2021) estaba prevista la aprobación de inicio de proceso licitatorio para compra de material deportivo a destinar a municipios de segundo orden y comunas rurales. Luego se cambia por aprobación de inicio de proceso que corresponda para la compra del citado material. No se explicitan los motivos del cambio de procedimiento.

A continuación en fs. 9/31 se adjuntó documentación que contiene las bases y condiciones de la adquisición a realizarse; no está firmado ni aprobado. Son 77 renglones

La Responsable de la Subgerencia de Compras deja constancia que correspondería la Licitación Pública pero "...de llevar a cabo el procedimiento...se corre el riesgo de fracaso de la misma..." y sugiere invitar a todos los proveedores.

Observo que el justificativo no resulta válido; de acuerdo a Nota 128/21 la urgencia estaría dada por los plazos de entrega de los bienes, pero no se especifica el motivo por el que deben ser entregados en tal fecha. En definitiva no se halla justificada la urgencia.

De acuerdo a Acta de Apertura (asiste solamente personal de Chubut Deportes) se presentaron 4 sobres con ofertas.

El cuadro comparativo está en fs.147/152, Acta de Adjudicación en fs. 153/156 y Proyecto Resolutivo resultan en mi opinión correctos, no obstante la ausencia de fundamento para llamar a licitación así como la inexistencia de Presupuesto Oficial me llevan a opinar de manera desfavorable respecto a la pretendida contratación.

--ASI ME EXPIDO--